



SECRETARÍA. Montería, 21 de enero de 2025.

Al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral promovido por **ANA LUISA MONTERROSA RIVERO** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A.**, Exp. N° **23-001-31-05-004-2023-00211-00**, informándole que las sentencia se encuentran ejecutoriadas, y está pendiente realizar por la secretaría de este despacho la liquidación de las costas del proceso, en consecuencia, se procede de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA \$1.300.000.00, A CARGO DE LA ENTIDAD DEMANDADA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE ANA LUISA MONTERROSA RIVERO.

AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA \$1.300.000.00, A CARGO DE LA ENTIDAD DEMANDADA COLFONDOS A.S. Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE ANA LUISA MONTERROSA RIVERO.

GASTOS JUDICIALES EN PRIMERA INSTANCIA: NO SE CAUSARON -0-

AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA; - 0 -.

GASTOS JUDICIALES EN SEGUNDA INSTANCIA: NO SE CAUSARON -0-  
SON: DOS MILLONES SEIS CIENTOS MIL PESOS (\$2.600.000.00). PROVEA.

**LORELIS DE JESUS GIRALDO BURGOS**  
SECRETARIA.



## JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA - CÓRDOBA

Montería, veintiuno (21) de enero del año dos mil veinticinco (2025).

Proceso	<b>ORDINARIO LABORAL</b>
Radicado No.	<b>23-001-31-05-004-2023-00211-00</b>
Demandante:	<b>ANA LUISA MONTERROSA RIVERO</b>
Demandado:	<b>ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A.,</b>

Visto el anterior informe de secretarial se observa que mediante providencia de fecha treinta (30) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería Sala Civil - Familia - Laboral, modificó el numeral cuarto; y confirmo las demás de la sentencia calendada nueve (09) de mayo del 2024, proferida por esta unidad judicial, dentro del presente proceso; por ser lo procedente, se ordenará obedecer y cumplir lo resuelto por el superior.

Asimismo, vista la liquidación de costas del proceso ordinario realizada por secretaría y se aprobará por estar ajustada a derecho,

Por lo anterior, este despacho

### RESUELVE:

1. Obedecer y cumplir lo resuelto por el superior.
2. Aprobar en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas por estar ajustada a la ley en la suma de **DOS MILLONES SEIS CIENTOS MIL PESOS (\$2.600.000.00)**.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JULIO CARLOS SALLEG CABARACAS  
JUEZ**

Firmado Por:

**Julio Carlos Salleg Cabarcas**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Laboral 004**

**Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecde92ee88ca8e7adf0b8cb1916fef1cddf1e5e44ce15ebb73553b12df9e7fa6**

Documento generado en 21/01/2025 05:36:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**